

día 13 de febrero de 1962, al conocer los expedientes acumulados números 281-298/61, instruidos por aprehensión de vehículos automóviles, marcas «Chrysler» y «Buick», acordé los siguientes fallos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el apartado segundo del artículo 7.º de la Ley, de la que son responsables en concepto de autores Fernando Alsina Lamarca y Faustino Padilla García.

2.º Apreciar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer, en consecuencia, las siguientes sanciones principales de multa:

A Fernando Alsina Lamarca, 225.000 pesetas; a Faustino Padilla García, 225.000 pesetas, y en caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de cuatro años para cada inculpado.

4.º Declarar el comiso del vehículo marca «Chrysler» aprehendido.

5.º Absolver libremente a don Sebastián Simó Oliver y a don Gabriel Masanet Roca.

6.º Remitir testimonio de los particulares pertinentes al Juzgado de Instrucción competente por si los hechos enjuiciados pueden ser constitutivos de delitos definidos y castigados por el Código Penal ordinario.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de defraudación comprendida en el artículo 8, apartado 2), número 1 de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar que ha prescrito la acción para perseguir dicha infracción con todas sus consecuencias.

3.º Remitir testimonios de los particulares pertinentes al Juzgado de Instrucción competente por si los hechos enjuiciados pueden ser constitutivos de delitos definidos y castigados por el Código Penal ordinario, y al Juzgado de Delitos Monetarios a los efectos del Decreto de 20 de febrero de 1942, poniendo en el momento oportuno a la disposición de dichos Organismos el automóvil «Buick».

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la fecha de realización de la presente notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el

vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas.

Palma de Mallorca 13 de febrero de 1962.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—959.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia (Palacio de la Generalidad), proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución se detallan en dicha relación. Todas las pujas serán admitidas a la baja. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las mencionadas oficinas, ajustándose las proposiciones al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento personal número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de las obras de, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Los licitadores acompañarán toda la documentación legal necesaria, siendo de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, formalización del contrato y demás gastos legales. La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil después de transcurridos los veinte días de publicación, a las once horas, en la Secretaría de la Comisión.

Relación que se cita

O b r a	Municipio	Presupuesto	Garantía	Plazo — Meses
Abastecimiento de agua	Ayora	1.272.936,82	25.458,73	Doce.
Abastecimiento de agua	Requena	6.941.446,27	138.828,92	Treinta y seis.
Abastecimiento de agua	Lugar Nuevo de San Jerónimo. ...	229.185,44	4.583,70	Seis.
Abastecimiento de agua	Jalance	3.257.542,26	65.150,84	Veinticuatro
Abastecimiento de agua	Puebla de San Miguel	1.502.158,52	30.043,17	Dieciocho.
Abastecimiento de agua	Olocau	1.003.978,46	20.079,57	Doce.
Distribución de aguas	Alboraya	2.460.386,64	49.207,73	Veinticuatro.
Distribución de aguas	Almoines	623.135,79	12.462,71	Diez.
Saneamiento	Cotes	435.290,44	8.705,80	Seis.
Camino local	Rafelbuñol	900.000,00	18.000,00	Doce.